

CCOO gana en el Supremo el recurso de casación contra la sentencia que elimina la ratio mínima para cursar asturiano

LA SALA de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, con fecha 24 de abril de 2012, ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la Consejería de Educación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Asturias, de fecha diecisiete de septiembre de 2010, que estimaba la demanda interpuesta por los servicios jurídicos de CCOO contra la Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la oferta y las condiciones para la elección de materias optativas y materias opcionales para la Educación Secundaria Obligatoria.

El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias y confirma la nulidad del artículo 5.1 de la Resolución impugnada, que establecía un número mínimo de 8 alumnos para formar un grupo en la asignatura

de Llingua Asturiana en la Educación Secundaria. Asimismo impone las costas del recurso de casación a la parte recurrente.

También el Tribunal Supremo, al igual que ya había hecho anteriormente el TSJ de Asturias, da la razón a una reclamación histórica de CCOO, la de garantizar el derecho a cursar la asignatura asturiano de forma voluntaria, sin depender del número de alumnos que lo solicite. **El Supremo entiende que no ha lugar el recurso de casación y confirma la sentencia del TSJ de Asturias** que considera que la Administración, al establecer un número mínimo para formar un grupo, se desliga de la obligación que le impone el artículo 10.1 de la Ley 1/1998 de uso y promoción del bable/asturiano, de garantizar su enseñanza en todos los niveles y grados, con independencia del número de alumnos que opten.

CCOO valora satisfactoriamente esta senten-

cia. En vísperas de la celebración del “*día de les lletres*”, una vieja reivindicación empieza a encontrar, por fin, el horizonte despejado. Estamos, sin duda, ante una buena ocasión para una celebración alegre y con esperanzas renovadas. Las sentencias del Supremo y del TSJA se constituyen en todo un referente en el camino hacia la normalización lingüística y en el respeto a nuestra cultura.

CCOO exige de inmediato el cumplimiento de la sentencia. Ya no caben más argucias, ya no sirve derivar hacia otras materias al alumnado que, habiendo optado por la enseñanza de la Llingua Asturiana, no llega al número mínimo de 8 alumnos y/o alumnas. A partir de estos momentos, CCOO exige que se garantice la enseñanza del bable/asturiano, dentro del derecho fundamental de los padres a elegir su enseñanza, como componente del derecho fundamental a la educación.